



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024

DICTAMEN TÉCNICO/ECONÓMICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron el Magistrado Tomás Vargas Suárez Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias Director General de Administración, el C. Alberto Vázquez Moreno, Representante de la Oficina de Informática y área requirente, así como el C. Ricardo Lomeli Famoso, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras, todos ellos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo relativo a la Licitación Pública Local No. TEEJ/07/2024; señalando al efecto los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que el objeto de la licitación lo constituye la adquisición de equipo de cómputo para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Que, para la adquisición de los bienes referidos, se instauró el procedimiento de Licitación Pública Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral 23, fracción II de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

TERCERO. El 11 once de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, la Unidad Centralizada de Compras de este Tribunal, emitió convocatoria publicando las Bases a la Licitación Pública Local No. TEEJ/07/2024 para la adquisición de los bienes descritos en el primer punto de antecedentes, dentro de la cual se describe el calendario de eventos en el que se establecieron las fechas para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo de Adjudicación.



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024

CUARTO. El día 22 veintidós de marzo de 2024, se celebró la Junta Aclaratoria de Bases, acto al que comparecieron el C. Ricardo Lomeli Famoso, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras y el C. Alberto Vázquez Moreno, Representante de Oficina de Informática y área requirente, ambos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, sin que se hubieran presentado preguntas ni participantes a dicho evento, situación que ha quedado establecida en el acta respectiva misma que integra el expediente del procedimiento de licitación en el que se actúa.

QUINTO. El día 25 veinticinco de marzo de 2024, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la presente Licitación, evento al que no asistieron participantes a dicho evento y se dio cuenta en el acto de propuestas de la recepción de 2 sobres cerrados a través de la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, siendo los participantes: El C. N1-ELIMINADO 1 y la C. N2-ELIMINADO 1

SEXTO. De conformidad a lo previsto por el arábigo 72 fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el punto 9 de las bases, se dio apertura a los sobres cerrados de los participantes referidos, destacándose que los dos participantes, tanto el C. N3-ELIMINADO 1 así como la C. N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1 cumplen técnicamente con lo solicitado en las bases 4 y 8 de la convocatoria de la presente licitación, al presentar la documentación en los términos requeridos en la misma, ambos participando con la partida 1, referente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con las propuestas técnicas y económicas que se transcriben para mejor ilustración:



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024

Participante: C. N6-ELIMINADO 1



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024

Anexo 8
Propuesta Técnica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. TEEJ/07/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE JALISCO"

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad
		CPU Lenovo Workstation Intel core i7 8th Generación 1 TB Unidad SSD 16GB Memoria RAM DDR4	Pieza	20

Solo se deberán anotar las partidas susceptibles de suministrar por parte del participante.

Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente:

N7-ELIMINADO 6

N8-ELIMINADO 1

Nombre y Firma del Participante o su Representante Legal



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024

Anexo 9
Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. TEEJ/07/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO”

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	CPU Lenovo Workstation Intel core i7 8th Generación 1 TB Unidad SSD 16GB Memoria RAM DDR4	Pieza	20	\$ 7,094.00	141,880.00

SUBTOTAL	141,880.00
IVA	22,700.80
TOTAL	164,580.80

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN MES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

N9-ELIMINADO 6

N10-ELIMINADO 1

Nombre y Firma del Participante o su Representante Legal

Página 25 de 27

N11-ELIMINADO 1



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024

Anexo 8
Propuesta Técnica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. TEEJ/07/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE JALISCO"

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad
		CPU HP Z2 G4 Workstation Intel core i7 8th Generacion 1 TB UnidadSSD 16GB Memoria RAM DDR4	Pieza	20

Solo se deberán anotar las partidas susceptibles de suministrar por parte del participante.

Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

N12-ELIMINADO

N13-ELIMINADO 6

Nombre y Firma del Participante



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024

Anexo 9
Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. TEEJ/07/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE JALISCO"

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	CPU HP Z2 G4 Workstation Intel core i7 8th Generacion 1 TB Unidad SSD 16GB Memoria RAM DDR4	Pieza	20	\$ 6,551.73	131,034.60

SUBTOTAL	131,034.60
IVA	20,965.54
TOTAL	152,000.14

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA

N14-ELIMINADO 1

N15-ELIMINADO 6

de 27



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024

Es por lo anterior que,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de procedimientos para adquirir a través de licitación pública los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de cómputo para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y que la documentación presentada por los participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes a adquirir cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, a efecto de que la adjudicación se realice con base en la propuesta más conveniente para la convocante, no obstante solo se hubiera presentado propuesta única para la adjudicación que nos ocupa.

CUARTO. Con base en el análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas, mismas que se adjuntan al presente dictamen como parte integrante de éste y tomando en consideración lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 párrafo 1, fracción I, 66 y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios; 6, 8 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro, normatividad aplicable en el Estado de Jalisco y sus Municipios; 4 y 7 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, además de los criterios establecidos en los numerales 4, 8 y 10 de las Bases para la licitación en comento, así como lo razonado en la parte considerativa de este dictamen se determina que:



Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024

- I. La participante **N16-ELIMINADO 1** presenta propuesta para la partida 1 referente a la adquisición de equipo de cómputo para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ahora bien, dicha propuesta se desecha en razón de que la Propuestas Económica no es la más conveniente para este Órgano Jurisdiccional.
- II. Por otra parte, el participante C. **N17-ELIMINADO 1** presenta la propuesta más conveniente para la Convocante respecto de la partida 1, referente a la adquisición de equipo de cómputo para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en razón de que su oferta económica es la más conveniente para este Órgano Jurisdiccional, así como oferta las mejores condiciones de calidad, garantía y tiempo de entrega.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los antecedentes y la parte considerativa del presente dictamen se arriba a las siguientes

CONCLUSIONES:

PRIMERA. La propuesta técnica y económica presentada por el participante C. **N18-ELIMINADO 1** cumple con lo solicitado en los puntos 4 y 8, además de las especificaciones solicitadas en las bases de la convocatoria de la presente licitación.

SEGUNDA. Se dictamina adjudicar el contrato de la partida 1, referente a la adquisición de equipo de cómputo para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al proveedor y en los términos que a continuación se precisan:


Se propone adjudicar la partida 1 referente a la adquisición de equipo de cómputo para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ofertada por el participante **N19-ELIMINADO 1** en razón de haber cumplido a cabalidad las especificaciones solicitadas en las Bases que regulan el procedimiento de licitación que nos ocupa, de haber ofertado las mejores condiciones de calidad, garantía, tiempo de entrega, además, de la revisión de su propuesta, se advierte que es quien oferta el mejor precio unitario.




Licitación Pública Local
No. TEEJ/07/2024



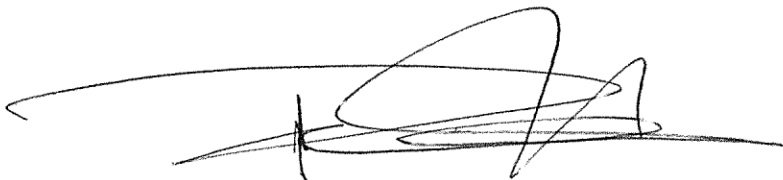
MAGISTRADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



LIC. CARLOS ALBERTO OLVERA COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



C. ALBERTO VAZQUEZ MORENO
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y AREA REQUIRENTE



C. RICARDO LOMELI FAMOSO
ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

La presente hoja de firmas forma parte integral del Dictamen Técnico de las Bases de la Licitación Pública Local N0. TEEJ/07/2024, de fecha 26 veintiséis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."